

Caso ocurrido en 2018 : Fiscalía de Maipú logra condena para imputados en “Operación Morfeo”



Exitosa investigación se desarrolló a partir que se detectó que los integrantes de una banda dedicada al narcotráfico hacían envíos de droga a Santiago, oculta en camas que eran despachados por encomienda desde Iquique.

Los seis integrantes de una banda –uno de nacionalidad chilena y el resto bolivianos– detenidos cuando intentaron ingresar al mercado más de 90 kilos de droga oculta entre bultos de diversas encomiendas que declaraban el traslado camas, fueron condenados en el marco de la denominada operación “Morfeo”

El caso fue presentado por el fiscal de Maipú, Luis Vacca Soria, ante el Quinto Tribunal Oral de Santiago luego de una investigación iniciada en mayo de 2018 por denuncia de la Brigada Antinarcóticos de la Policía de Investigaciones de Chile.

“Se trabajó de

forma muy eficiente en conjunto con la Brigada Antinarcóticos de la PDI. Y a raíz de esto incautamos una cantidad de droga considerable, y lo más importante, logramos impedir que llegara al mercado", destacó Luis Vacca Soria.

Paso a Paso

En la etapa investigativa, de acuerdo a los antecedentes que se conocieron en el juicio oral, se estableció que Prudencio Ugarte (boliviano) recibiría desde la ciudad de Iquique un envío que declaraba el transporte de una cama. La presencia de la droga fue posible por el trabajo de uno de los perros de la policía que detectó la presencia de droga.

Al continuar con el trabajo de pesquisa se detectó la presencia de droga en otras encomiendas, todas las cuales provenían de la misma ciudad y que venían declaradas también como camas.

En suma, de ese procedimiento se evitó la comercialización de más de 85 kilos de droga, entre pasta base de cocaína y clorhidrato de la misma sustancia y se logró la captura de otras cinco personas, todas las cuales fueron finalmente condenadas por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes.

Estos

fueron
identificados como Prudencio
Ugarte Condori, Ciro Alexis Pinto Ruz (chileno) y René
Villegas Gallego,
encargados y transportar la droga; Salvador Ibarra Guerrero,
Basilia Zeballos
Brito y María Fuentes Delgadillo.

Todos
los imputados, con la excepción de Salvador Ibarra Guerrero,
obtuvieron una
pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo, multa
de 40 unidades
tributarias mensuales en calidad de autores del ilícito de
tráfico de drogas.

Respecto
del chileno Pinto Ruz, se le suman 541 días más a la pena
principal por el
delito de tenencia ilegal de municiones. Finalmente, a Ibarra
Guerrero, el
tribunal consideró pertinente la pena sustitutiva de exclusión
del territorio
nacional, ya que no se le otorgó el agravante de reunión o
agrupación que
contempla la Ley 20.000